

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **07**

Fecha: 12/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 <b>2015 00103</b>	Ordinario	MOISES PADILLA MIER	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto termina proceso por Pago SE ORDENA FRACCIONAMIENTO DE DEPOSITOS, ENTREGA DE DINERO Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS	11/02/2021	
68001 31 05 002 <b>2016 00015</b>	Ejecutivo	JHON CARLOS CORREA RUEDA	FRANCISCO EDUARDO VASQUEZ ROMERO	Auto que Ordena Requerimiento ATENDIENDO LA RESPUESTA DADA POR COLPATRIA, SE REQUIERE A ESTA ENTIDAD PARA QUE PROCEDA A PONER A DISPOSICION DE ESTE JUZGADO LOS DINEROS RETENIDOS AL DEMANDADO	11/02/2021	
68001 31 05 002 <b>2018 00081</b>	Ejecutivo	JACKELINE ANDREA SANCHEZ ESPARZA	WILSON MENDOZA NIÑO	Auto Ordena Secuestro de Bienes Muebles SE ORDENA LA APREHENSION Y SECUESTRO DEL VEHICULO DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO	11/02/2021	
68001 31 05 002 <b>2018 00306</b>	Ordinario	ALFREDO ECHEVERRY SAAVEDRA	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	Auto Resuelve Excepciones Previas 018-01-2021 SE DECLARO LA FALTA DE JURISDICCIN Y COMPETENCIA Y SE ORDENO REMITIR EL PROCESO A LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO DE BOGOTA-REPARTO.	11/02/2021	
68001 31 05 002 <b>2018 00309</b>	Ordinario	DIUVIGILDO NIÑO MORENO	FAGAR S.A.	Conciliada Totalmente 25-01-2020 AUDIENCIA CONCILIADA SE ORDENA EL ARCHIVO. cvaron	11/02/2021	
68001 31 05 002 <b>2019 00031</b>	Fueros Sindicales	TRANSPORTE LIQUIDOS DE COLOMBIA S.A.S	MANUEL MORA VERA	Auto de Tramite SE ACEPTA DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE EJECUCION	11/02/2021	
68001 31 05 002 <b>2019 00175</b>	Ordinario	GLORIA LUCIA BOHADA LIZARAZO	LABORATORIOS BIOIMAGEN SOCIEDAD LTDA. - BIOIMAGEN LTDA.	Acta audiencia conciliación 21-01-2021 AUDIENCIA FRACASADA FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 80 PROXIMO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HORA 9:00 A.M	11/02/2021	
68001 31 05 002 <b>2019 00438</b>	Ordinario	NESTOR TITO GARNICA SIERRA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021 - SE FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 77 Y 80 PARA EL 01 DE MARZO DE 2021 A LAS 08:30	11/02/2021	
68001 31 05 002 <b>2020 00070</b>	Fueros Sindicales	HENRY GÓMEZ VILLAREAL	ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 114 CPT PARA EL 19 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 AM	11/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **12/02/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ  
SECRETARIO

**Exp. 2015-00103**

Al despacho del señor Juez informando que tanto la parte ejecutante como la parte ejecutada presentaron liquidación de crédito. Se pone de presente que las mismas arrojan valores diferentes. Bucaramanga, 11 de febrero de 2021



**MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ**  
Secretaria

---



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Luego de verificar las liquidaciones de crédito allegadas por la parte ejecutante y por la ejecutada Administradora Colombiana de Pensiones, encuentra el despacho que en efecto las mismas arrojan valores diferentes, pues una parte el apoderado demandante liquida el crédito con corte a Diciembre de 2020 en \$8.878.447 sin incluir las agencias en derecho, y por parte de Colpensiones se liquida el crédito a Diciembre de 2020 por \$10.405.424.

Por lo antes expuesto, el despacho procedió a revisar las actualizaciones de la liquidación de crédito de acuerdo con lo expuesto en la sentencia objeto de ejecución partiendo de la liquidación aprobada con corte Noviembre 30 de 2019 por \$9.799.495, encontrando que la que se encuentra ajustada a derecho es la presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.

En consecuencia, se declara en firme la liquidación del crédito por DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$10.405.424), suma que se incrementará en un 10% correspondiente a costas procesales, esto es \$1.040.542, de acuerdo con lo establecido en Auto del 22 de noviembre de 2019.

Como quiera que en el presente proceso existen dineros suficientes que cubren la totalidad del crédito a pagar, se ordena la TERMINACION DEL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y con ello el fraccionamiento de los depósitos No 460010001380083 por \$1.475.434 y el 460010001482839 por \$88.000.000 que reposan en el expediente así:

- ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.445.966 mc/te) al abogado ADALBERTO FLOREZ ROMERO quien cuenta con facultad para recibir como apoderado de la parte demandante, conforme consta en el poder allegado al expediente.
- SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$78.029.468) para ser devueltos a COLPENSIONES por concepto de remanente.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC20-17 del 29/04/2020, se ORDENA igualmente que por Secretaría de este Juzgado se efectúe el pago de los depósitos antes mencionados bajo la modalidad de “pago por abono a cuenta”, por lo que se requiere a las partes para que alleguen certificación bancaria con máximo 2 días de expedición a fin de proceder con el pago una vez quede ejecutoriada esta providencia.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y la devolución de este expediente al ARCHIVO GENERAL CAJA 905

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**RUBÉN FERNANDO MORALES REY**  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No 07 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga **12 de febrero de 2021**

  
MARISOL CASTAÑO RAMIREZ  
Secretaría

**Exp. 2016-00015**

Al despacho del señor Juez poniendo en conocimiento la respuesta dada por el banco SCOTIABANK COLPATRIA. Bucaramanga, 11 de febrero de 2021



**MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ**  
Secretaría

---



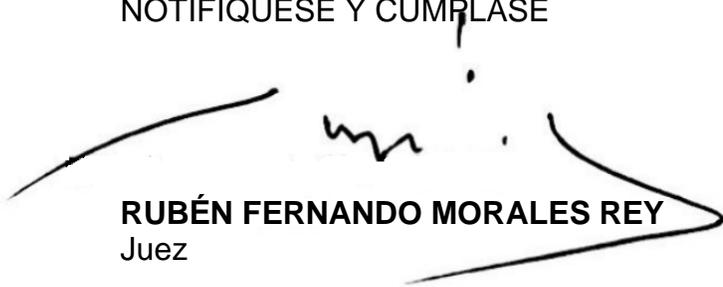
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone conceder el término de 24 horas al BANCO SCOTIABANK COLPATRIA para que en el término de 1 día proceda a poner a disposición de este Juzgado los dineros producto del embargo aplicado al ejecutado FRANCISCO EDUARDO VASQUEZ ROMERO.

Los dineros deberán ser puestos a disposición en la cuenta No 680012032002 del Banco Agrario de Colombia, a nombre del Juzgado 02 Laboral del Circuito de Bucaramanga indicando como referencia de pago los 23 dígitos del proceso a saber 68001310500220160001500.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RUBÉN FERNANDO MORALES REY**  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

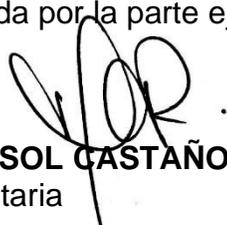
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No 07 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 12 de febrero de 2021



**MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ**

**Radicación 2018-00081 Ejecutivo seguido de Ordinario**

Al Despacho del señor Juez para resolver la solicitud de inmovilización de vehículo elevada por la parte ejecutante. Bucaramanga, 11 de febrero de 2021

  
**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ**  
Secretaria



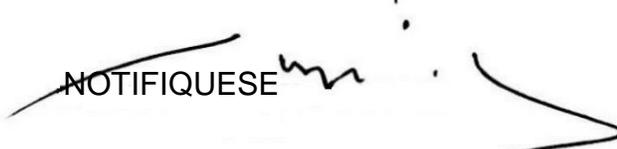
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, y dado que se reúnen los presupuestos procesales para ello, esto es que se encuentra acreditado el registro de la medida cautelar de embargo decretada por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, el despacho procede a dar aplicación en el numeral 3° del Artículo 468 del Código General del Proceso, por lo que entra a decretar el secuestro de los bienes embargados con fundamento en lo dispuesto en art. 601 ibídem.

En consecuencia, se ORDENA la APREHENSIÓN y SECUESTRO del vehículo identificado con placas IRO 901 de propiedad WILSON MENDOZA NIÑO identificado con C.C. No 91.292.062.

Líbrese por secretaría oficios a la Policía Nacional – Sección Automotores de Bucaramanga y a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, advirtiéndole que el vehículo en mención deberá dejarse a disposición en el PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA y/o SERGIO ROMERO BAUTISTA ubicado en la Avenida Novena No 31-50 Barrio García Rovira de Bucaramanga<sup>1</sup>.

NOTIFIQUESE 

**RUBEN FERNANDO MORALES REY**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No 07 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 12 de febrero de 2021

  
MARISOL CASTAÑO RAMIREZ  
Secretaria

<sup>1</sup> Parqueadero con registro vigente de acuerdo con la Circular DESAJBUC21-8

**Radicación 2019-00031**

Al Despacho del señor Juez informando que se encuentra en turno para resolver la solicitud de ejecución formulada por el apoderado del demandado MANUEL MORA VERA, no obstante el apoderado allegó solicitud de desistimiento en atención al cumplimiento de la empresa en el pago. Bucaramanga, 11 de febrero de 2021

**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ**  
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el Despacho se abstiene de librar mandamiento de pago en el presente asunto en atención al desistimiento presentado.

En consecuencia se ordena el archivo de las diligencias previa constancia en SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE

**RUBEN FERNANDO MORALES REY**  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No 07 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **12 de febrero de 2021**

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ  
Secretaria

**EXP. Rad 2019-438**

Al Despacho del Señor Juez informando que el apoderado Judicial de la demandante dentro del presente proceso solicita aplazamiento a la diligencia a celebrarse el día 11 de febrero, toda vez que se le presentó una emergencia y el apoderado sustituto no tiene pleno conocimiento del proceso, razón por la cual solicita el aplazamiento. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ**  
Secretaria

---

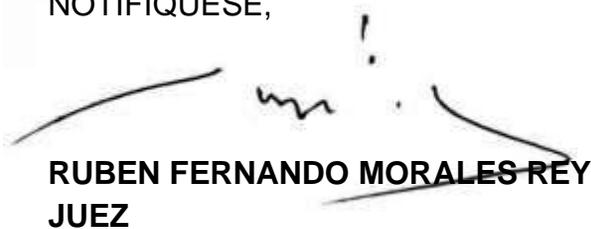


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, en cuanto a la petición de aplazamiento elevada por el apoderado sustituto del demandante, el señor Juez considera justificada la solicitud y accede al aplazamiento a lo cual se fija nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del Art, 77 y 80 del CPT y S.S. el próximo primero (01) de marzo de 2021 a la hora de las ocho y treinta (8:30) de la mañana.

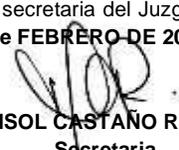
NOTIFÍQUESE,



**RUBEN FERNANDO MORALES REY**  
JUEZ

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de  
Bucaramanga

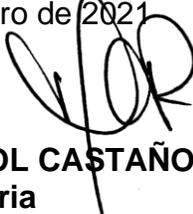
El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No\_ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, **11 de FEBRERO DE 2021.**



**MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ**  
Secretaria

**Radicación 2020-00070**

Al Despacho del Señor Juez informando que se encuentran reunidos los presupuestos procesales para dictar sentencia en el presente asunto. Se pone de presente la solicitud especial de celeridad elevada por la Dra. Alexandra Santander en calidad de Procuradora Judicial II Laboral de Bucaramanga. Bucaramanga, 11 de febrero de 2021



**MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ**  
Secretaria



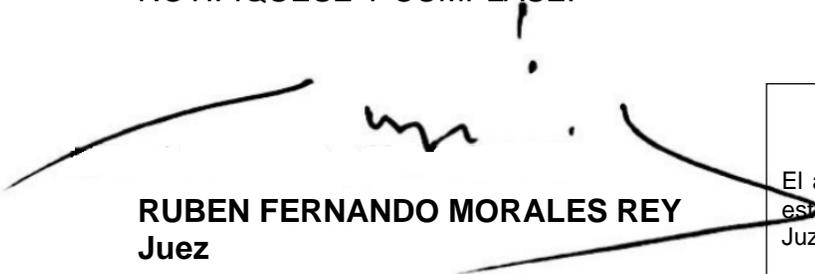
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone señalar como fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA** de que trata el **Art. 114 CPT** el próximo **VIERNES DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 AM**, diligencia en la que el demandado podrá contestar la demanda, se decidirán excepciones, se adelantará el saneamiento del proceso, la fijación del litigio, el decreto y práctica de pruebas, y de ser posible se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Librese comunicación a la Sra. Procuradora Judicial II informando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**RUBEN FERNANDO MORALES REY**  
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No **07** fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy **12 de Febrero de 2021**



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ  
Secretaria